



Portobelo, 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 32

VISTOS.....

Que la señora **MITZILA ITZEL GONZALEZ MONTENEGRO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-474-160, residente en la barriada del relleno Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, respectivamente en su propio nombre y representación ha presentado a este despacho solicitud donde se le adjudica a título de plena propiedad por la compra de **B/.977.25** (novecientos setenta y siete con 25/100) a razón de B/.5.00, el metro cuadrado en un globo de terreno municipal ubicado en el Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, que forma parte de la **Finca 2349** (Dos mil trescientos cuarenta y nueve), **Tomo 193** (Ciento noventa y tres), **Folio 484** (Cuatrocientos ochenta y cuatro), inscrita a nombre del Municipio de Portobelo, de la sección de la propiedad del registro público, Propiedad de Colón, que constituye el resto de la finca, Distrito de Portobelo.

De acuerdo con el plano abajo mencionado, el globo de terreno segregado se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- AL NORTE: CON TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR YANILKA ZUÑIGA.
- AL SUR: CON TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR ITZEL AGUILAR
- AL ESTE: CON CALLE CENTRAL
- AL OESTE: CON TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR LA SRA. TERESA

Las medidas y linderos del lote que sea segregado son con los siguientes puntos: sus colindantes son: al norte con terreno municipal ocupado por Yanilka Zúñiga, al sur con terreno municipal ocupado por Itzel Aguilar, al este con calle central, al oeste con terreno municipal ocupado por la señora Teresa.

Área Total del Terreno es de **(195.45 mts2)** metros cuadrados aproximadamente.

La señora **MITZILA ITZEL GONZALEZ MONTENEGRO**, acompaña con su solicitud, todas las documentaciones necesarias requeridas del globo de terreno anterior descrita.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar como en efecto se adjudica a título de plena propiedad un globo de terreno municipal la Señora **MITZILA ITZEL GONZALEZ MONTENEGRO**, según Resolución del Concejo Municipal.

SEGUNDO: esta adjudicación se hace con la reserva del Municipio de Portobelo del Terreno necesario para uso del público, según segregación de la finca 2349, tomo 193, folio 484, propiedad del Municipio de Portobelo.

TERCERO: el globo de terreno segregado pasara a formar parte de otro lote, una vez sea desglosado de la finca 2349, tomo 193, folio 484, que será reducida a los que resulte después de la segregación aludida en tanto que conserva sus mismos linderos y medidas general.

Según acuerdo N° 14 del 07 de julio de 2026.

Fundamento Legal: Ley N° 106 del 08 de octubre de 1973.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Portobelo a los 7 días del mes de julio de 2026.



CARLOS CHAVARRIA C.
HONORABLE ALCALDE DEL
DISTRITO DE PORTOBELLO

CCH/iaq.

